

Este maravedí.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

poniendo fiancaciones, no se Regulan en el, preciso  
tiempo; por que no ha prescrito lo Real de la Corte, se  
espera, que el Real veg. y ahora el Real era de  
tan Ricote, huerte, y semucha como el por, que  
hai: Solo respecto a los Indios, en que mo  
tua el Real, se venia la Indica, por, preciso al  
Sistema actual, como todo, lo, años, su, y así, nun  
ca ha sido Regular el que el Real ahora surta el Real  
por que la Abundancia Contribuye en Comercio anterior  
en Sabiduría, y Real, a quienes según la Ley no se  
los puede impedir, que sus propia Corte haga y prescri  
tan caso; por que motivo era imprescindible el Real  
expresar a los Partidos, que, a que para el Comer  
Sintan. Ucción Cruz del Real, por, prescripción, de  
que este ahora lo exauca los Sabiduría, y no apu  
Uj, se les anega y materia el Real del Real a los Real  
de, al que se sus Compañer el Real: El otro in